RATIFICACMOS NUESTRA SOLICITUD DE REVISION EN CONTRA DE LOS ACUERDOS YUC.CEP.2024.006, YUC.CEP.2024.007 Y YUC.CEP.2024.008 DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA PROVINCIA YUCATAN Y QUE NO RESUELVEN EL RECURSO DE REVISION QUE INTERPUSIMOS EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DEL GRUPO 32 "SAN SEBASTIAN" DE LA PROVINCIA YUCATAN, POR LA DENUNCIA DE AGRESIÓN SEXUAL QUE INTERPUSIMOS EN DICHO GRUPO Y EL NUEVO ACUERDO YUC.CEP.2023.025 DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA PROVINCIA YUCATAN.

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL (D.E.N.) DE LA ASOCIACION DE SCOUTS DE MEXICO, A.C. (NIVEL NACIONAL) Y/O PEDRO DIAZ MAYA JEFE SCOUT NACIONAL DE LA ASOCIACION DE SCOUTS DE MEXICO, A.C.
PRESENTE-

Los que suscribimos la presente señores José Jesús Góngora Solís y Addley Marysol Ramírez Belmont, como padres y tutores que ejercemos la patria potestad sobre nuestra hija menor de edad Jéssica Góngora Ramírez, la que pedimos sea de identidad reservada en todo el proceso que se lleve ante la Asociación por sus iniciales J.G.R., hemos interpuesto de conformidad en reglamento vigente de la Asociación, en contra de los acuerdos YUC.CEP.2024.006, YUC.CEP.2024.007 Y YUC.CEP.2024.008 DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA PROVINCIA YUCATAN y que no resuelven el recurso de revisión que interpusimos ante dicha COMISION EJECUTIVA DE LA PROVINCIA YUCATAN en contra de los acuerdos 1,2,3,4,5,6 y 7 del Consejo de grupo 32 San Sebastián y realizado el día 17 de octubre del año de 2023, ya que, reiteramos nuestra inconformidad del proceso iniciado en el grupo 32 San Sebastián de la Provincia Yucatán y que derivó en una suspensión cautelar [YUC.CEP.2023.20] en contra de LOURDES GUADALUPE GONZALEZ CHACON y así como una amonestación (YUC.CEP.2023.22) y ante la notificación recibida por correo electrónico por el IMH Jorge H. García Valladares quien se ostentó como Comisionado de Gestión de la Provincia, porque nuestra inconformidad solicito sea sometida a revisión al NIVEL NACIONAL Y/O D.E.N., a la luz del numeral 10 del artículo 45 del reglamento vigente de la asociación y se apliquen las sanciones correspondientes en contra de la JEFA DE GRUPO, LOURDES GUADALUPE GONZALEZ CHACON por las siguientes acciones:

- Por (a) No cumplir con las disposiciones del Consejo de su jurisdicción o superior y/o con los ordenamientos de la Asociación.
- 2) Por (d)) Promover actos o participar en acciones que puedan conducir a que uno o más grupos se separen de la Asociación de Scouts de México.
- Por (f) Permitir y/o promover directamente que participen en actividades scouts personas no registradas.

- 4) Que (m) Estando a cargo directamente de una actividad scout, omitir que se cumplan las medidas de seguridad, incumpliendo con lo establecido en los ordenamientos.
- 5) Por (n) Promover, tolerar o ejecutar actos que atenten contra la imagen, prestigio, buen nombre y reputación de la Asociación.
- 6) Por (o) Promover, tolerar o ejecutar actos que atenten contra la integridad moral o física de cualquier miembro de la Asociación, y/o contra terceros.
- 7) Por (w) No cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades descritas en los ordenamientos de acuerdo a su posición en la Asociación.

Reiteramos y manifestamos que hemos denunciado los hechos como autoridad scout que son y Mediante carta titulada DENUNCIA DE AGRESIÓN SEXUAL de fecha 17 de octubre del 2023, sin embargo, han ocurrido 3 cosas:

- 1) No hemos tenido ninguna respuesta de DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL (D.E.N.) DE LA ASOCIACION DE SCOUTS DE MEXICO, A.C. (NIVEL NACIONAL) Y/O PEDRO DIAZ MAYA JEFE SCOUT NACIONAL DE LA ASOCIACION DE SCOUTS DE MEXICO, A.C.
- No hemos tenido ninguna respuesta del CONECTA PRESENTADO. y
- Hemos sido nuevamente notificados por la COMISION EJECUTIVA DE LA PROVINCIA YUCATAN del siguiente acuerdo:

## 10. ACUERDOS

YUC.CEP.2023.025

Se aprueba aplicar la sanción de amonestación a Noe Tello Cetina y Lourdes Guadalupe González Chacón.

## Realizado el día 1 de mayo de 2024 por



Este nuevo acuerdo YUC.CEP.2023.025 DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA PROVINCIA YUCATAN, evidencia UNA ALTERACION DE ACUERDOS o presume ALTERACION DE ACTAS, ya que no corresponden a COMISION EJECUTIVA DE LA PROVINCIA YUCATAN de este año de 2024, ya que, su numeral de identificación o correlativo así lo indica, cuando ya nos habían notificado acuerdos YUC.CEP.2024.006, YUC.CEP.2024.007 Y YUC.CEP.2024.008 y que hemos enviado con anterioridad en recurso de revisión ante ustedes.

Es por lo que interponemos nuevamente, en términos reglamentarios, el recurso de revisión ante la DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL (D.E.N.) DE LA ASOCIACION DE SCOUTS DE MEXICO, A.C. (NIVEL NACIONAL) Y/O PEDRO DIAZ MAYA JEFE SCOUT NACIONAL DE LA ASOCIACION DE SCOUTS DE MEXICO, A.C. de conformidad con el artículo 45 del reglamento anterior y que ya hemos anexado anteriormente las pruebas, actas y documentos, que, por innecesarias repeticiones, omitimos por el momento, ya que obran en nuestro último correo que hemos enviado y nos confirmaron de recibido.

No omitimos manifestar, que: ante el silencio mantenido por ustedes al día de hoy y no haber obtenido ninguna clase de respuesta, acudiremos a los demás órganos de la ASOCIACION, así como a la CONAPRED, ya que, nos sentimos discriminados por la nula atención de un hecho grave y que ocurrió en esta asociación y movimiento.

LIT. José Jesus Gongora Solís

LPT. Addley Marysol Ramírez Belmont CUM YUC 1890362

c.c.p. Consejo Nacional.

c.c.p. Comisión de Vigilancia.

c.c.p. Corte Nacional de Honor.